ACTA DE EVALUACIÓN Nº08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. g) Nº 01/17 "REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC" –ID: 324.036.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seisdías del mes de febrerodel año dos mil diez y siete, siendo las 13:00horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N°23de fecha 06 de Febrero de 2017, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable inc. g) N° 01/2017, para la contratación de la**"REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC"**, con ID Nº 324.036.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Sr. Cecilio Saldívar, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicación.
Sr. Edgar Pereira, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicación.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06/02/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **ISC PowerSolutions S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de Febrero de 2017, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
ISC Power Solutions S.R.L.	G. 22.360.000.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se constata que no se ha dejado observación alguna con respecto a la propuesta presentada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **ISC Power Solutions S.R.L.**, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Cecilio Saldívar Edgar Pereira

ACTA DE EVALUACIÓN Nº08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. g) Nº 01/17 "REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC" –ID: 324.036.-

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ISC Power Solutions S.R.L. (Constancia SIPE N° 1437429)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 6** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 6** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 1 y 2** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO3** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 4** (Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **ISC Power Solutions S.R.L.,** CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. Guillermo López Flores con C.I. Nº 329.520, Representante Legal/Socio-Accionista/Gerente General, de la Empresa **ISC Power Solutions S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**,el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Aldo Pedro Bavera Flores con C.I. Nº786.756, Socio-Accionista/Gerente, de la Empresa **ISC Power Solutions S.R.L.,**

Cecilio Saldivar

Edgar Pereira

no registra datos como funcionario del Estado, el mismo fueverificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. David Sebastián López Gómez con C.I. Nº3.445.148,Gerente Comercial de la Empresa **ISC Power Solutions S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que la Sra. Mónica Elizabeth Silva Ismael con C.I. Nº 2.844.505, Gerente Administrativo Financiero, de la Empresa **ISC Power Solutions S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*****y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

3.3. Al respecto este Comité procede a la Evaluación de precio, presentado por la firma **ISC POWER SOLUTIOS S.R.L.,** a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa citada se ajustan a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y no superan los rangos establecidos.

3.4. En este marco, en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, y constatado la necesidad de solicitar la provisión de documentos formales , conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.009/03, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...",* razón por el cual se solicitó a la firma **ISC POWER SOLUTIOS S.R.L.,** mediante **Nota CUOC N° 87 de fecha 06 de Febrero de 2017,lo siguiente:**

<u>Anexo E Documentos de la oferta (V. Otros Documentos):</u>

- DD.JJ. de Poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.
- Balance de los tres últimos ejercicios fiscales, (2013, 2014 y 2015).
- El oferente deberá presentar al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas, un (1) certificado para cada ejercicio (2014 y 2015). Se aceptaran actas de recepción definitiva.
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de **REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC** , por un monto equivalente al 50% (en sumatoria)

Edgar Pereira

como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación en los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para garantizar el volumen o monto solicitado.

- Declaración Jurada de que el Oferente posee la capacidad de prestar los servicios ofertados en tiempo y forma.
- Declaración Jurada de que el traslado del equipo, que se encuentra en la DGIC, al laboratorio del Proveedor, correrá por cuenta del mismo.
- Declaración Jurada del correcto funcionamiento, como así también de la cobertura en falla del Sistema o cualquiera de sus componentes reparados.

En fecha 06 de Febrero de 2017, la firma **ISC POWER SOLUTIOS S.R.L.,** da respuesta al requerimiento realizado precedentemente, dando este Comité la conformidad a los mismos.

3.5. Aplicación del Margen de Preferencia: La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.6. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las mismas, y según se desprende del cuadro más abajo adjunto, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **POWER SOLUTIOS S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, numeral 3, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
POWER SOLUTIOS S.R.L.	22.360.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales	POWER SOLUTIOS S.R.L. Constancia SIPE Nº 1437429
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**PRESENTA**

Cecilia Salduvar
Edgar Pereira

ACTA DE EVALUACIÓN Nº08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. g) Nº 01/17 "REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC" –ID: 324.036.-

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**PRESENTA**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultadesdel firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**SIPE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**PRESENTA**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**PRESENTA**
Otros documentos	**POWER SOLUTIOS S.R.L. Constancia SIPE Nº 1437429**
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta. Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40º, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03.-	**PRESENTA**
El oferente deberá presentar al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas, un (1) certificado para cada ejercicio (2014 y 2015). Se aceptarán actas de recepción definitiva.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre **REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC**, por un monto equivalente al 50% (en sumatoria) como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
Balance de los tres últimos ejercicios fiscales, (2013, 2014 y 2015).	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
D.JJ. de Poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
Declaración Jurada de que el Oferente posee la capacidad de prestar los servicios ofertados en tiempo y forma.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
Declaración Jurada de que el traslado del equipo, que se encuentra en la DGIC, al laboratorio del Proveedor, correrá por cuenta del mismo.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**
Declaración Jurada del correcto funcionamiento, como así también de la cobertura en falla del Sistema o cualquiera de sus componentes reparados por un periodo de 6 meses.	**PRESENTA (Respuesta Nota CUOC N°87/17)**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Experiencia: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios de reparación de ups. Este requerimiento será acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un

Cecilia Salcedo

Edgar Pereira

monto equivalente al 50% (en sumatoria), como mínimo del monto total ofertado indicado por la Convocante, a más de arrimar las evidencias, certificación mediante el buen desempeño, razón por la cual cumple con estos requisitos.

4.4. Capacidad Técnica: El oferente ha demostrado contar con la capacidad técnica necesaria para dar cumplimiento de los servicios solicitados, reparación y puesta en funcionamiento de la ups, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: De conformidad a lo establecido en el núm. c) del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ISC Power Solutions S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2013	AÑO 2 – 2014	AÑO 3 - 2015	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,40	3,98	4,65	**4,84**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,14	0,23	0,23	**0,20**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,15	0,04	0,03	**0,07**

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

4.6. Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, formales y financieras indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **ISC Power Solutions S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, formales y financieros.

4.8. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 240, FF 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4.9. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **ISC Power Solutions S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

4.10. Finalmente, en fecha 06 de Febrero de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y

Cecilio Saldiva Edgar Pereira

ACTA DE EVALUACIÓN Nº08/17
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INC. g)
Nº 01/17 "REPARACIÓN DE UPS DE 30 KVA DEL DATA CENTER DE LA DGIC" –ID: 324.036.-

sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **ISC Power Solutions S.R.L.**, por un monto total de Gs. 22.360.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Trescientos Sesenta Mil) IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Edgar PereiraSr.
Representante de la DGIC

Cecilio Saldívar
Representante de la DGIC